

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
IV REGION COQUIMBO**

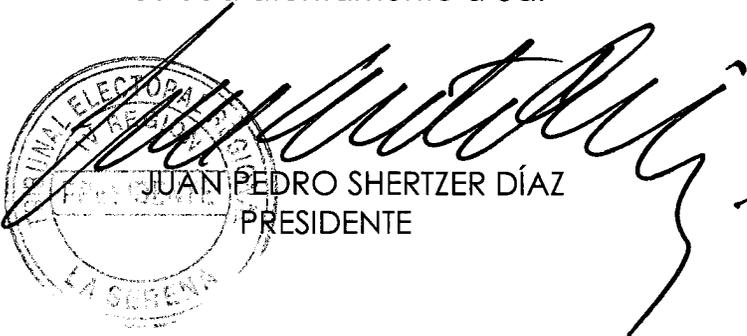
LA SERENA, 29 de noviembre de 2016

OFICIO N° 782

MAT.: REMITE COPIA DE SENTENCIAS Y
DE ACTAS DE PROCLAMACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia de las sentencias dictadas en los autos rol N° 2.244 sobre calificación de la elección de Concejales en la comuna de La Serena y de la respectiva acta complementaria de proclamación.

Saluda atentamente a Ud.


JUAN PEDRO SHERTZER DÍAZ
PRESIDENTE


PABLO VERA CARRERA
SECRETARIO RELATOR

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE



La Serena, veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que en mérito de lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 106 del mismo cuerpo legal, se llevó a efecto en todo el país la elección de Concejales el día domingo 23 de octubre de 2016.

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 18.695, en relación con los Títulos IV y V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los Tribunales Electorales Regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las elecciones municipales.

TERCERO: Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario realizado en las quince comunas de la Cuarta Región de Coquimbo.

CUARTO: Que de conformidad con la Resolución O-78, de 28 de marzo de 2016, de la Directora(S) del Servicio Electoral, dictada acorde con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 18.695, en la comuna de LA SERENA corresponde elegir 10 concejales.

QUINTO: Que, en la comuna precedentemente mencionada, se constituyeron 461 mesas receptoras de sufragios, y habiéndose procedido a la conciliación de las actas de las mesas receptoras de sufragios y cuadros del Colegio Escrutador, y las modificaciones hechas en virtud de lo resuelto a fojas 1344 a 1375, el Tribunal tiene por resultado definitivo de la elección el siguiente:

TRIBUNAL ELECTORAL

IV REGION

ELECCION DE CONCEJALES 23 DE OCTUBRE 2016

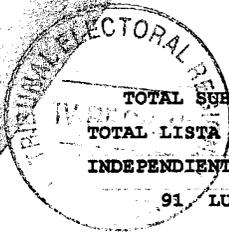
TOTAL COMUNA DE LA SERENA

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
8. LOMBARDO VLADIMIR TOLEDO ESCORZA (P.D.C)	2.591
9. PABLO ALEJANDRO YANEZ PIZARRO (P.D.C)	2.721
10. ROSANA DE LOURDES ADAROS PASTEN (P.D.C)	633
11. RAMON GONZALEZ MUNIZAGA (P.D.C)	1.180
12. FELIX A. V. LADRON DE GUEVARA (P.D.C)	732
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	7.857
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
13. ROBINSON E. HERNANDEZ ROJAS (P.S.CH.)	1.491
14. ALEJANDRA OLIVARES CORTES (P.S.CH.)	503
15. MIGUEL ALEJANDRO RAMOS TAPIA (P.S.CH.)	271
16. JUAN CLAUDIO SAAVEDRA GONZALEZ (P.S.CH.)	222
17. PEDRO VALENCIA CORTES (P.S.CH.)	799
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	3.286
TOTAL LISTA B	11.143
C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	
18. JUAN ANTONIO THENOUX CARMONA (IND.)	496
TOTAL LISTA C	496

REGISTRO ELECTORAL	
G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	
19. JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD (P.R.S.D.)	934
20. LUIS ERNESTO TABILO LOPEZ (P.R.S.D.)	523
21. ANDRES ROBLEDO RAMIREZ (P.R.S.D.)	519
22. CAMILO ALEJANDRO ARAYA PLAZA (P.R.S.D.)	860
23. PABLO MUÑOZ PLAZA (P.R.S.D.)	233
24. RODRIGO CHIRINO CORTES (IND.)	206
25. FEDERICO GERMAN ARCOS ARTAL (IND.)	159
26. MARGOTT CLAUSSEN MOHR (IND.)	225
27. MAURICIO IBACACHE VELASQUEZ (IND.)	2.053
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	5.712
TOTAL LISTA G	5.712
H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTE	
28. JUAN IGNACIO CATALAN CORVALAN (R.N.)	431
29. MARIA CRISTINA CONCHA WAGENKNECHT (R.N.)	728
30. ANA GONZALEZ CARROZA (R.N.)	532
31. CAREN IGLESIAS YAÑEZ (R.N.)	240
32. QUINTANA MERCADO CUEVAS (R.N.)	320
33. ALEJANDRO PINO URIBE (R.N.)	1.582
34. PEDRO PIÑONES URBINA (R.N.)	282
35. ELSA CONCEPCION SEGURA BAEZA (R.N.)	84
36. PATRICIA CONZUE ORTIZ (IND.)	274
TOTAL LISTA H	4.473
I. PACTO CHILE QUIERE AMPLITUD	
37. JORGE ESTEBAN FURET NEIRA (AMPLITUD)	209
38. PEDRO NOLASCO ARAYA AVILA (AMPLITUD)	163
39. LUIS ALBERTO RIVERA CONTRERAS (IND.)	194
TOTAL LISTA I	566
J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTE	
SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
40. JOCELYN LISETTE LIZANA MUÑOZ (EVOPOLI)	964
41. FERNANDO PIZARRO CORTES (EVOPOLI)	202
42. CAROLINA ALEJANDRA ROCA RAMOS (EVOPOLI)	107
43. EVELYN CONTRERAS VERGARA (EVOPOLI)	208
44. RICARDO ALFREDO ARAYA ARAYA (EVOPOLI)	167
45. MARIA PAZ ALIAGA MEYER (EVOPOLI)	133
46. JOSE TOMAS CAMPOS DEL POZO (IND.)	39
47. MANUEL ENRIQUE MOLINA OSSANDON (IND.)	591
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	2.411
SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	
48. NELSON VILLEGAS VILLEGAS (IND.)	28
49. PAULA PARADA PINTO (IND.)	121
TOTAL SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	149
TOTAL LISTA J	2.560
K. PACTO CAMBIEMOS LA HISTORIA	
50. DANIELA ANDREA MOLINA BARRERA (RD)	831
51. JORGE ANTONIO CAMPUSANO RODRIGUEZ (RD)	414
52. CARMEN GLORIA CLAVIJO MORALES (RD)	159
53. ELEAZAR ARMANDO CALDERON ARAYA (RD)	45
54. CECILIA VALENZUELA MATUS (RD)	70



55. RODRIGO TORRES CISTERNAS (RD)	117
56. CARMEN LUZ DE LA PRIDA PINTO (IND.)	303
57. SERGIO ANDRES VEGA CABRERA (IND.)	168
TOTAL LISTA K	2.107
L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTE	
58. LUCIA PINTO RAMIREZ (U.D.I.)	1.599
59. OSCAR OLIVARES SAAVEDRA (U.D.I.)	382
60. CARLOS RODRIGUEZ ESCORZA (U.D.I.)	240
61. FERNANDO CONTRERAS JARA (U.D.I.)	270
62. CARLOS GOMEZ GOMEZ (U.D.I.)	48
63. FERNANDO TORO SEPULVEDA (U.D.I.)	304
64. DANIELA POLETE RIVERA (IND.)	77
65. DORIS PEDREROS TOLEDO (IND.)	185
66. SEBASTIAN AQUEA BARRERA (IND.)	196
TOTAL LISTA L	3.301
M. PACTO PUEBLO UNIDO	
67. ANA MARIA GARCIA CHAPARRO (IND.)	230
TOTAL LISTA M	230
N. PACTO NORTE VERDE	
68. RODRIGO VON TROTT BRAVO (FRNV)	259
69. LORENA ALEJANDRA SIERRA AGUIRRE (FRNV)	234
70. ELIANA FUENTES ROBLEDO (IND.)	176
TOTAL LISTA N	669
O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	
71. JUAN CARVAJAL ACUÑA (PRO)	176
72. KEVIN PATRICIO ROJAS FUENTES (PRO)	140
73. LUISA ADIS OLATE AROS (PRO)	25
74. RODOLFO CLAUDIO OLEA ACUÑA (PRO)	17
75. DANIEL ISMAEL TORO TABILO (PRO)	97
76. HOMERO HERNAN VIDELA ARAYA (IND.)	50
77. ALFONSO ANTONIO PINTO ARAYA (IND.)	20
78. VICTOR HUGO HELBIG ALVAREZ (IND.)	53
79. ROBERT ANDRES MOLINA BRAVO (IND.)	163
80. KENNETH ARNALDO ROMERO QUIROZ (IND.)	154
TOTAL SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	895
TOTAL LISTA O	895
S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
81. JOHAN ROJAS GUERRA (P.P.D.)	914
82. GRETTEL ARAYA CAMPOS (P.P.D.)	186
83. RENAN ALVAREZ RIVERA (P.P.D.)	289
84. ALIRO CHAMORRO GODOY (P.P.D.)	141
85. MARIA EUGENIA GUZMAN BARBE (IND.)	155
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	1.685
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
86. LUIS AGUILERA GONZALEZ (P.C.CH.)	617
87. SONIA NEYRA ROJAS (P.C.CH.)	444
88. GUILLERMO BRUNA VILLALOBOS (IND.)	432
89. DORALISA LUNA RODRIGUEZ (IND.)	202
90. EDISON GUSTAVO CORTES PAZ (IND.)	73



TOTAL SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	1.768
TOTAL LISTA S	3.453
INDEPENDIENTE	
91. LUISA BERNARDA ESQUIVEL SEGOVIA (IND.)	546
VOTOS NULOS	1.635
VOTOS BLANCOS	1.301
TOTAL MESA	39.087

SEXTO: Que, divididos los votos de lista por uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez, y dispuestos los cuocientes en orden decreciente, el décimo lugar correspondió al guarismo 2.560, siendo éste el cuociente electoral que permite determinar cuántos son los candidatos elegidos en cada lista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 18.695.

SÉPTIMO: Que, dividido el número de votos de cada lista por el cuociente electoral, resulta que la Lista B elige cuatro concejales; que la Lista G elige dos concejales; que la Lista H elige un concejal, que la Lista J elige un concejal, que la Lista L elige un concejal y que la Lista S elige un concejal.

OCTAVO: Que, para determinar el candidato que corresponde elegir a la Lista B, en la cual existen dos subpactos, se estableció el cuociente electoral en la forma dispuesta en los artículos 123 y 124 de la Ley 18.695, resultando ser éste el guarismo 2.619. Dividido el total de votos de cada subpacto de la Lista B por dicho cuociente, resulta que los cargos corresponden al subpacto PS e Independientes y al subpacto PDC e Independientes, y dentro de éstos, a los candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de sufragios.

NOVENO: Que, para determinar el candidato que corresponde elegir a la Lista J, en la cual existen dos subpactos, se estableció el cuociente electoral en la forma dispuesta en los artículos 123 y 124 de la Ley 18.695, resultando ser éste el guarismo 2.411. Dividido el total de votos de cada subpacto de la Lista J por dicho cuociente, resulta que el cargo corresponde al subpacto Evopoli e Independientes., y dentro de éste, al candidato que obtuvo la mayor cantidad de sufragios.

DÉCIMO Que, para determinar el candidato que corresponde elegir a la Lista S, en la cual existen dos subpactos, se estableció el cuociente electoral en la forma dispuesta en los artículos 123 y 124 de la Ley 18.695, resultando ser éste el guarismo 1.768. Dividido el total de votos de cada subpacto de la Lista S por dicho cuociente, resulta que el cargo corresponde al subpacto PCCH e Independientes., y dentro de éste, al candidato que obtuvo la mayor cantidad de sufragios.

UNDÉCIMO: Que, la Lista H y la Lista L no tienen subpactos, por lo que los cargos corresponden a los candidatos que obtuvieron mayor cantidad de sufragios.

DUODÉCIMO: Que, la Lista G, tiene solo un subpacto, y los cargos corresponde a los candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de sufragios.

DÉCIMO TERCERO: Que, como consecuencia de los cálculos referidos en los considerandos precedentes, resultan elegidos los candidatos **LOMBARDO VLADIMIR TOLEDO ESCORZA, PABLO ALEJANDRO YAÑEZ PIZARRO Y RAMÓN GONZÁLEZ MUNIZAGA**, por el subpacto PDC e Independientes; **ROBINSON HERNÁNDEZ ROJAS**, por el subpacto PS e Independientes; **JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD Y MAURICIO**

IBACACHE VELÁSQUEZ, por el subpacto PRSD e Independientes, **ALEJANDRO PINO URIBE**, por el Pacto Chile Vamos RN e Independientes, **JOCELYN LISETTE LIZANA MUÑOZ**, por el subpacto EVOPOLI e Independientes, **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, por el Pacto Chile Vamos UDI-Independiente y **LUIS AGUILERA GONZÁLEZ**, por el subpacto PCCH e Independientes.

DÉCIMO TERCERO: Que, según consta del certificado de fojas 1.128, no se presentaron solicitudes de rectificación de escrutinios ni reclamaciones de nulidad en contra de esta elección.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, **SE APRUEBA** la elección de Concejales realizada el veintitrés de octubre de dos mil dieciséis en la comuna de LA SERENA, y **SE DECLARA ELEGIDOS** en los cargos de Concejal de la comuna mencionada a don **LOMBARDO VLADIMIR TOLEDO ESCORZA**; don **PABLO ALEJANDRO YÁÑEZ PIZARRO**; don **RAMÓN GONZÁLEZ MUNIZAGA**, don **ROBINSON HERNÁNDEZ ROJAS**, don **JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD**, don **MAURICIO IBACACHE VELÁSQUEZ**, don **ALEJANDRO PINO URIBE**, doña **JOCELYN LISETTE LIZANA MUÑOZ**, doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ** y don **LUIS AGUILERA GONZÁLEZ**

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695.

Rol N° 2.244.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de la Región de Coquimbo, integrado por el Presidente titular Ministro don Juan Pedro Shertzer Díaz, el primer miembro titular don Manuel Cortés Barrientos, y el segundo miembro titular, don Carlos del Río Ferretti.

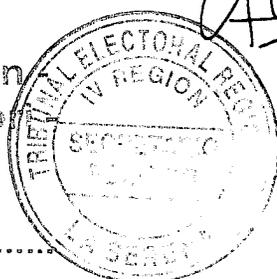
CAIC
Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

29 NOV 2016

La Serena,



CAIC

ACTA DE PROCLAMACIÓN

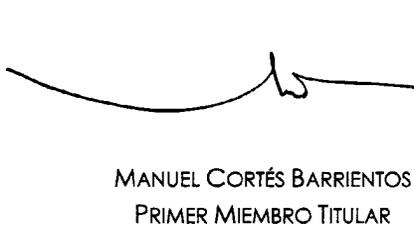
En La Serena, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las quince horas treinta minutos, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su Presidente titular, Ministro don Juan Pedro Shertzer Díaz, y de sus miembros titulares, don Manuel Cortés Barrientos y don Carlos del Río Ferretti, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Pablo Vera Carrera.

El Tribunal, visto lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con el mérito del fallo a firme dictado en los autos Rol N° 2.244, sobre calificación de la elección de Concejales realizada el 23 de octubre de 2016 en la comuna de La Serena,

PROCLAMA:

Que en la comuna de LA SERENA han sido elegidos Concejales, por el período legal de cuatro años, don LOMBARDO TOLEDO ESCORZA, don PABLO YÁÑEZ PIZARRO, don RAMÓN GONZÁLEZ MUNIZAGA, don ROBINSON HERNÁNDEZ ROJAS, don JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD, don MAURICIO IBACACHE VELÁSQUEZ, don ALEJANDRO PINO URIBE, doña JOCELYN LIZANA MUÑOZ, doña LUCÍA PINTO RAMÍREZ Y don LUIS AGUILERA GONZÁLEZ.


JUAN PEDRO SHERTZER DÍAZ
PRESIDENTE


MANUEL CORTÉS BARRIENTOS
PRIMER MIEMBRO TITULAR




CARLOS DEL RÍO FERRETTI
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR


PABLO VERA CARRERA
SECRETARIO RELATOR

Es copia fiel de su original
La Serena 29. NOV. 2016
Secretario Relator

